



I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal en el estado de Morelos.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-052 - Autorización de aprovechamiento forestal no maderable OF. 137.01.02.02.004/2021 (Autorización).

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, firma, código QR y números telefónicos.

IV. Fundamento legal.

Artículos 10 fracciones VII y IX, 72, 73, 74, 75, 76 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 77 de su REGLAMENTO.

V. Firma del titular del área.

Biólogo Juan Ramón Acosta Cebreros

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública.

Acta 02-2021-SIPOT-IT-FXXVII, en la sección celebrada el 16/04/2021

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXXVII.pdf





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

BITÁCORA: 17/B1-0018/12/20

Oficio N° 137.01.02.02.004/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Cuernavaca, Morelos, 08 de Enero de 2021

Bienes Comunales de Huitzilac, Municipio de Huitzilac, Morelos

En atención a su escrito de fecha 01 de Diciembre de 2020, recibido en esta Delegación Federal el día 03 de Diciembre de 2020, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Comunidad de Huitzilac	Huitzilac	Morelos

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Anualidad 1

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 1	1	475164	2112059
Anualidad 1	2	475161	2112054
Anualidad 1	3	475160	2112050
Anualidad 1	4	475162	2112042
Anualidad 1	5	475163	2112037
Anualidad 1	6	475166	2112033
Anualidad 1	7	475177	2112022
Anualidad 1	8	475210	2111988
Anualidad 1	9	475223	2111984

Recibo original 12/11/2021





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

BITÁCORA: 17/B1-0018/12/20

Oficio N° 137.01.02.02.004/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Cuernavaca, Morelos, 08 de Enero de 2021

Anualidad 1	10	475241	2111973
Anualidad 1	11	475255	2111974
Anualidad 1	12	475265	2111981
Anualidad 1	13	475274	2111979
Anualidad 1	14	475282	2111968
Anualidad 1	15	475304	2111967
Anualidad 1	16	475324	2111951
Anualidad 1	17	475319	2111939
Anualidad 1	18	475339	2111913
Anualidad 1	19	475306	2111855
Anualidad 1	20	475255	2111781
Anualidad 1	21	475220	2111796
Anualidad 1	22	475212	2111791
Anualidad 1	23	475153	2111811
Anualidad 1	24	475183	2111836
Anualidad 1	25	475195	2111857
Anualidad 1	26	475199	2111871
Anualidad 1	27	475194	2111887
Anualidad 1	28	475180	2111904
Anualidad 1	29	475166	2111909
Anualidad 1	30	475151	2111906
Anualidad 1	31	475135	2111929
Anualidad 1	32	475137	2111938
Anualidad 1	33	475151	2111959
Anualidad 1	34	475143	2111975
Anualidad 1	35	475124	2111987
Anualidad 1	36	475103	2111997
Anualidad 1	37	475098	2112010
Anualidad 1	38	475106	2112029
Anualidad 1	39	475125	2112048
Anualidad 1	40	475140	2112087

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 1





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

BITÁCORA: 17/B1-0018/12/20

Oficio N° 137.01.02.02.004/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Cuernavaca, Morelos, 08 de Enero de 2021

Nombre del predio: Anualidad 2

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 2	1	475163	2112058
Anualidad 2	2	475140	2112087
Anualidad 2	3	475147	2112107
Anualidad 2	4	475132	2112130
Anualidad 2	5	475100	2112142
Anualidad 2	6	475073	2112150
Anualidad 2	7	475095	2112202
Anualidad 2	8	475107	2112222
Anualidad 2	9	475108	2112240
Anualidad 2	10	475186	2112193
Anualidad 2	11	475209	2112176
Anualidad 2	12	475218	2112150
Anualidad 2	13	475228	2112143
Anualidad 2	14	475242	2112134
Anualidad 2	15	475246	2112141
Anualidad 2	16	475249	2112150
Anualidad 2	17	475263	2112139
Anualidad 2	18	475281	2112124
Anualidad 2	19	475294	2112111
Anualidad 2	20	475298	2112093
Anualidad 2	21	475325	2112082
Anualidad 2	22	475353	2112073
Anualidad 2	23	475343	2112056
Anualidad 2	24	475319	2112067
Anualidad 2	25	475303	2112042
Anualidad 2	26	475296	2112050
Anualidad 2	27	475287	2112055
Anualidad 2	28	475293	2112070
Anualidad 2	29	475278	2112085
Anualidad 2	30	475271	2112082
Anualidad 2	31	475266	2112072
Anualidad 2	32	475265	2112063





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

BITÁCORA: 17/B1-0018/12/20

Oficio N° 137.01.02.02.004/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Cuernavaca, Morelos, 08 de Enero de 2021

Anualidad 2	33	475263	2112049
Anualidad 2	34	475257	2112036
Anualidad 2	35	475254	2112012
Anualidad 2	36	475242	2112005
Anualidad 2	37	475235	2111999
Anualidad 2	38	475222	2112008
Anualidad 2	39	475215	2112009
Anualidad 2	40	475208	2112002
Anualidad 2	41	475210	2111988
Anualidad 2	42	475178	2112022
Anualidad 2	43	475188	2112021
Anualidad 2	44	475197	2112028
Anualidad 2	45	475211	2112042
Anualidad 2	46	475223	2112051
Anualidad 2	47	475230	2112060
Anualidad 2	48	475241	2112069
Anualidad 2	49	475247	2112075
Anualidad 2	50	475254	2112075
Anualidad 2	51	475260	2112077
Anualidad 2	52	475267	2112087
Anualidad 2	53	475262	2112089
Anualidad 2	54	475253	2112094
Anualidad 2	55	475246	2112099
Anualidad 2	56	475244	2112104
Anualidad 2	57	475239	2112107
Anualidad 2	58	475234	2112108
Anualidad 2	59	475229	2112104
Anualidad 2	60	475226	2112099
Anualidad 2	61	475219	2112096
Anualidad 2	62	475213	2112088
Anualidad 2	63	475207	2112083
Anualidad 2	64	475202	2112077
Anualidad 2	65	475197	2112076
Anualidad 2	66	475186	2112076
Anualidad 2	67	475175	2112066





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

BITÁCORA: 17/B1-0018/12/20

Oficio N° 137.01.02.02.004/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Cuernavaca, Morelos, 08 de Enero de 2021

Anualidad 2	68	475169	2112062
-------------	----	--------	---------

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 2

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 11,734.8400 ha.

Superficie total por aprovechar: 5.35 ha.

Especie(s) por aprovechar:

TIERRA DE MONTE (tierra de monte)

Parte(s) por aprovechar:

Tierra de **TIERRA DE MONTE**

Cantidad total por aprovechar:

32198.97 Toneladas de **TIERRA DE MONTE**

Para la superficie autorizada a intervenir de 5.3486 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
1	11/01/21	10/01/22	Comunidad de Huitzilac	TIERRA DE MONTE	3.07	17125.68

Subtotal Anualidad: 1

17,125.68

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

BITÁCORA: 17/B1-0018/12/20

Oficio N° 137.01.02.02.004/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Cuernavaca, Morelos, 08 de Enero de 2021

2	11/01/22	10/01/23	Comunidad de Huitzilac	TIERRA DE MONTE	2.27	15073.29
---	----------	----------	------------------------	-----------------	------	----------

Subtotal Anualidad: 2

15,073.29

Total

32,198.97

4. VIGENCIA:

Hasta el 10 de Enero de 2023.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: ING. FLORENTINA SIMBRON GONZALEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro MOR, Tipo UI, Volumen 1, Número 10, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Comunidad de Huitzilac	U-17-009-HUI-008/21

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-027-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y	Tierra	TIERRA DE MONTE





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

BITÁCORA: 17/B1-0018/12/20

Oficio N° 137.01.02.02.004/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Cuernavaca, Morelos, 08 de Enero de 2021

especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

BITÁCORA: 17/B1-0018/12/20
Oficio N° 137.01.02.02.004/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Cuernavaca, Morelos, 08 de Enero de 2021

Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.

- De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a BIENES COMUNALES DE HUITZILAC, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MORELOS

2021/01/08

BIOL. JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00793 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Maestro en Ciencias.- Pablo Brauer Robleda.- Subdirector de Programas Especiales en Delegaciones.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Ingeniero Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Ingeniero Ricardo Rios Rodriguez.- Director de Aprovechamiento Forestal.- ricardo.rios@semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

BITÁCORA: 17/B1-0018/12/20

Oficio N° 137.01.02.02.004/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Cuernavaca, Morelos, 08 de Enero de 2021

Ingeniero Javier Martínez Silvestre.- Encargado de despacho de la Delegación de la Procuraduría de Protección al Ambiente en el estado de Morelos.

Bióloga Gloria Fermína Tavera Alonso.- gtavera@conanp.gob.mx

Número del documento:1357

JRAC/NRH/JAN/VLVE

